



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 365-2018-MDNCH

Nuevo Chimbote, 30 de Octubre del 2018.

VISTO:



Memorando N° 0160-2018-GDE emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico de fecha 29 de Octubre del presente, Informe N° 051-2018-MDNCH-GDE-SGTUyT-AYPM, Memorando N° 0160-2018-MDNCH-GDE, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, en la cual remite el "PROGRAMA DE CERTIFICACION DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES" en cumplimiento de la Meta 20 "CERTIFICACION DE PUESTO DE VENTA SALUDABLE DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS, PRIMARIOS Y PIENSOS EN MERCADOS DE ABASTOS, para su respectiva aprobación, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha normatividad. Los dispositivos legales antes mencionados, resultan concordantes con lo dispuesto en, el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece; Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al órgano jurídico.

Que las municipalidades de acuerdo a su competencia y funciones promueven, planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza, ello de conformidad con el inciso 2 del artículo 84 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, la Gerencia de Desarrollo Económico a través del Informe N° 051-2018-MDNCH-GDE-SGTUyT-AYPM, Memorando N° 0160-2018-MDNCH-GDE, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, en la cual remite el "PROGRAMA DE CERTIFICACION DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES" en cumplimiento de la Meta 20 "CERTIFICACION DE PUESTO DE VENTA SALUDABLE DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS, PRIMARIOS Y PIENSOS EN MERCADOS DE ABASTOS, para su respectiva aprobación

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que, de la revisión del referido "PROGRAMA DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES, permitirá que la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, pueda cumplir con las funciones asignadas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N° 1062. Ley de Inocuidad de Alimentos y sus reglamentos, la cual como objetivo principal en el cumplimiento de la Meta 20 es de certificar a los puestos de venta de los mercados de abastos del Distrito de Nuevo Chimbote como "Puestos de Venta Saludables"

Que, conforme a lo expuesto en RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 282-2003-SA/DM, Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abasto la cual en el **Artículo 49°.- De la calificación sanitaria de los puestos de venta y los mercados de abasto**; Los puestos inspeccionados serán calificados por la Autoridad de Salud Municipal según los puntajes y colores indicados en las fichas de cada grupo de alimento. De acuerdo al porcentaje de aspectos sanitarios cumplidos establecidos en las fichas de vigilancia sanitaria, la calificación será: ACEPTABLE, REGULAR o NO ACEPTABLE. Los puestos que obtengan la calificación ACEPTABLE y mantengan dicha calificación durante un mínimo de 2 vigilancias consecutivas, serán distinguidos como PUESTOS SALUDABLES, haciéndose acreedores a una constancia, la misma que será retirada en caso de incumplimiento.

El Inspector Sanitario durante la inspección del puesto de venta utilizara el FORMATO N° 01 - Acta de Inspección Sanitaria a comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos, juntamente con el formato correspondiente al tipo de venta de productos agropecuarios o piensos para la calificación; es decir el FORMATO N° 04 - Check List para los puestos de venta de carnes, menudencias y huevos, el FORMATO N° 05 - Check List para los puestos de venta saludable de frutas y hortalizas, el FORMATO N° 06 - Check List para los puestos de venta saludable de alimentos envasados y a granel, y el FORMATO N° 07 - Check List para los puestos de piensos. Cabe mencionar que la descripción de las inspecciones en los FORMATOS N° 04, 05, 06 Y 07 cuenta con puntos entre 1 y 2, ya determinados en dichos formatos auto instructivos; y que estos valores están relacionados a la inocuidad de los alimentos; se debe considerar que para algunos puestos de venta no todos aspectos sanitarios a inspeccionar son aplicables.

PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACIÓN DE "PUESTOS DE VENTA SALUDABLES".

a) Verificación de puestos de venta

En este procedimiento se verifica en el Aplicativo Web del SENASA los puestos que fueron registrados en la Meta N° 27 (Meta Anterior), donde se obtendrá la relación de puestos que serán inspeccionados y evaluados.

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

b) Selección de puesto de Venta

En este procedimiento se establece una selección de puestos inspeccionar conforme al cronograma mensual de inspección que fueron establecidos anteriormente en la aplicación WEB del SENASA.

c) Primera Inspección y Evaluación

En este procedimiento el inspector sanitario municipal realizara la primera inspección sanitaria al puesto de venta, utilizando el Acta de inspección (FORMATOS 01) y el formato - Check List correspondiente al tipo de alimento (FORMATO N° 04, 05, 06, 07). A si mismo se le brindara al comerciante las pautas y recomendaciones sanitarias para mejorar su calificación.

d) Ingresar datos en Aplicación WEB

En este procedimiento se ingresarán los datos conforme a la primera inspección de los aspectos sanitarios calificados en el Aplicativo WEB del SENASA, y también se adjuntarán dichos formatos, escaneados en PDF firmado por el Inspector Sanitario Municipal certificado por SENASA.

e) Segunda Inspección y Evaluación

En este procedimiento el inspector sanitario municipal realizara la segunda inspección sanitaria al puesto de venta, utilizando el Acta de inspección (FORMATOS 01) y el formato - Check List correspondiente al tipo de alimento (FORMATO N° 04, 05, 06, 07).

f) Ingresar datos en Aplicación WEB

En este procedimiento se ingresarán los datos conforme a la segunda inspección de los aspectos sanitarios calificados en el Aplicativo WEB del SENASA, y también se adjuntarán dichos formatos, escaneados en PDF firmado por el Inspector Sanitario Municipal certificado por SENASA.

g) Emitir Informe

En este procedimiento el inspector sanitario emitirá un informe indicando todos los puestos de venta que fueron distinguidos como "PUESTO DE VENTA SALUDABLE" por haber obtenido una calificación "ACEPTABLE" durante las dos inspecciones sanitarias consecutivas.

h) Emitir certificado

En este procedimiento se emitirá un Certificado, a todos aquellos puestos de venta que fueron distinguidas como "PUESTO DE VENTA SALUDABLE". En este certificado

Construyendo un mejor futuro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

constará lo siguiente: número de certificado, nombre y número del puesto de venta y tipo de alimento que se comercializa, firmada por la autoridad municipal competente

CONSIDERACIONES POST CERTIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA podrá realizar posteriormente una inspección sanitaria a los puestos de venta que fueron certificados como **"Puesto de Venta Saludable"**, para corroborar si efectivamente han alcanzado una clasificación como **"ACEPTABLE"**, es decir haber obtenido un ponderado del 75% al 100%, pudiendo levantar observaciones al respecto y recibir una notificación por parte del **SENASA**.

I. IMPORTANTE

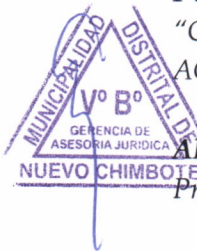
Es importante mencionar que según INFORTME N° 051-2018-MDNCH-GDE-SGTUyT-AYPEM, para el cumplimiento de la Actividad N° 03 (Puesto de Venta Certificados como saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abastos) de la Meta 20, es necesario adjuntar en el aplicativo Web del Senasa un PROGRAMA DE CERTIFICACION DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES aprobado mediante "Resolución de Alcaldía", conforme al numera 2.1 Desarrollo de Actividades para cumplir la Meta (Pagina 12) de la Guía de cumplimiento de la Meta 20.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2017-MDNCH "DESCONCENTRACION DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2017-MDNCH de fecha 18 de Enero del 2017, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes.

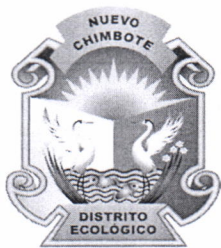
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "PROGRAMA DE CERTIFICACION DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES", para el cumplimiento de la META 20 "CERTIFICACION DE PUESTO DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS, PRIMARIOS Y PIENSOS EN MERCADOS DE ABASTOS"

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR, el cumplimiento de la ejecución del referido Programa a la Gerencia de Desarrollo Económico.



Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas la supervisión y monitoreo de la ejecución del referido Plan Operativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Med. Valentin Fernández Bazán
ALCALDE



Construyendo un mejor futuro